

PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS COMERCIALES Y DE HOSTELERÍA 2011

En cumplimiento de los fines que la legislación vigente le tiene encomendados, la Cámara de Madrid viene desempeñando, desde sus orígenes, una importante labor de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, con especial incidencia en la mejora de aquellos factores que puedan menoscabar los niveles de competitividad de las pequeñas y medianas empresas localizadas en su ámbito de acción.

Con el objeto de potenciar estas actuaciones, la Cámara de Madrid creó en 2007, en colaboración con la entonces Consejería de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid y en el marco del Plan FICO, un programa de ayudas dirigido a empresas del sector comercial minorista, fundamentado en el propósito de contribuir a la modernización de sus estructuras y sistemas de gestión, así como a la renovación del equipamiento obsoleto y la adquisición inicial de equipos tecnológicos novedosos que potencien la calidad del servicio prestado por el empresario.

Durante los ejercicios 2008, 2009 y 2010, la Cámara de Madrid, gestionó nuevos programas que extendieron su ámbito de aplicación a amplios sectores de actividad en hostelería y servicios, integrando al mismo tiempo áreas del comercio que no fueron objeto de las ayudas reguladas en los programas iniciales.

Con la premisa del contexto económico en que actualmente se desarrolla la actividad empresarial, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, en consonancia con el replanteamiento que para el Plan FICOH 2011 ha realizado la Consejería de Economía y Hacienda, pone en marcha nuevamente durante este año, un programa de ayudas dirigido a promover la innovación tecnológica, la mejora de la eficiencia energética y la inversión encaminada a la implantación de nuevos establecimientos por su potencial generador de empleo, en los sectores del comercio, los servicios que le son complementarios y la hostelería, destinando para ello un gasto presupuestario de 2.160.000 euros.

Este programa, que se encuadra en las acciones globales que conforman el Plan FICOH 2008-2011 y se gestiona en colaboración con la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, cuenta con las características que a continuación se detallan:

1. Objeto

1.- Apoyar los proyectos de inversión de las empresas comerciales, de hostelería y servicios complementarios del comercio de la Comunidad de Madrid que, debido a su reducida cuantía, no puedan acceder al programa de ayudas que, en el marco del Plan FICOH, convoca en 2011 la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid para la modernización e innovación en el ámbito empresarial.

2. Ámbito temporal

El programa será de aplicación durante el ejercicio 2011.

3. Beneficiarios

1.- Podrán ser beneficiarios de este programa las empresas que hayan realizado, en el periodo señalado en el apartado 5, proyectos de inversión para la modernización de sus establecimientos y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que desarrollen su actividad y realicen la inversión en establecimientos ubicados en la Comunidad de Madrid o en mercadillos ambulantes autorizados por los respectivos Ayuntamientos de dicha Comunidad Autónoma.
- b) Que su actividad empresarial quede incluida dentro de los siguientes sectores y agrupaciones del Impuesto de Actividades Económicas:

- 641** Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos
- 642.1** Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados, de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
- 642.2** Comercio al por menor, en dependencias de ventas de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y productos derivados de los mismos.
- 642.3** Comercio al por menor, en dependencias de ventas de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangre (morcillas) y aquellos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y productos derivados de los mismos.
- 642.4** Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congeladas, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados, así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y productos derivados de los mismos.
- 642.5** Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
- 642.6** Comercio al por menor, en casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados.
- 643.1** Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y acuicultura y de caracoles
- 643.2** Comercio al por menor bacalao y otros pescados en salazón.
- 644.1** Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos
- 644.2** Despachos de pan, panes especiales y bollería.
- 644.3** Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.
- 644.4** Comercio al por menor de helados
- 644.5** Comercio al por menor bombones y caramelos
- 644.6** Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.
- 645** Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases
- 646.1** Comercio al por menor de labores tabaco de todas clases y formas en expendedurías generales, especiales e interiores.
- 646.2** Comercio al por menor de labores tabaco de todas clases y formas en extensiones transitorias de expendedurías generales.
- 646.3** Comercio al por menor de labores tabaco de todas clases y formas en expendedurías de carácter complementario.
- 646.4** Comercio al por menor de labores tabaco, realizado por establecimientos mercantiles en régimen de autorizaciones de venta con recargo.
- 646.5** Comercio al por menor de labores tabaco, realizado a través de máquinas automáticas en régimen de autorizaciones de venta con recargo
- 646.6** Comercio al por menor tabaco de todas clases y formas, en localidades donde no esté estancada la venta.
- 646.7** Comercio al por menor de labores tabaco, realizado por minusválidos físicos titulares de autorizaciones especiales.
- 646.8** Comercio al por menor de artículos para fumadores

- 647.1** Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor
- 647.2** Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoser-vicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie de venta inferior a 120 m2.
- 647.3** Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoser-vicio o mixto en superservicios, denominados así cuando su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 m2.
- 647.4** Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoser-vicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 m2.
- 647.5** Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras.
- 651.1** Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artícu-los de tapicería
- 651.2** Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado
- 651.3** Comercio al por menor de lencería y corsetería
- 651.4** Comercio al por menor de mercería y paquetería
- 651.5** Comercio al por menor de prendas especiales
- 651.6** Comercio al por menor de calzado, artículos de piel de imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general
- 651.7** Comercio al por menor de confecciones de peletería
- 652.2** Comercio al por menor de productos droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.
- 652.3** Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal
- 652.4** Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios
- 653.1** Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina)
- 653.2** Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.
- 653.3** Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos)
- 653.4** Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento
- 653.5** Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet-mosaico, cestería y artículos de corcho
- 653.6** Comercio al por menor de artículos de "bricolaje".
- 653.9** Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar N.C.O.P.
- 654.1** Comercio al por menor de vehículos terrestres
- 654.2** Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres
- 654.3** Comercio al por menor de vehículos aéreos
- 654.4** Comercio al por menor de vehículos fluviales y marítimos de vela o motor y deportivos
- 654.5** Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos)
- 654.6** Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandajes y cámaras de aire para toda clase de vehículos
- 656** Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico
- 657** Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios
- 659.1** Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y anima-les disecados
- 659.2** Comercio al por menor de muebles de oficina y de maquinas y de equipos de oficina
- 659.3** Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos
- 659.4** Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio y artículos de dibujo y bellas artes
- 659.5** Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería
- 659.6** Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y toca-

- do, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia
- 659.7** Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales
- 663.1** Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de productos alimenticios, incluso bebidas y helados.
- 663.2** Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de artículos textiles y de confección.
- 663.3** Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de calzado, pieles y artículos de cuero.
- 663.4** Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de artículos de droguería y cosméticos y de productos químicos en general.
- 663.9** Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de otras clases de mercancías N.C.O.P.
- 671.1** Servicios en restaurantes de cinco tenedores.
- 671.2** Servicios en restaurantes de cuatro tenedores.
- 671.3** Servicios en restaurantes de tres tenedores.
- 671.4** Servicios en restaurantes de dos tenedores.
- 671.5** Servicios en restaurantes de un tenedor.
- 672.1** Servicios en cafeterías de tres tazas.
- 672.2** Servicios en cafeterías de dos tazas.
- 672.3** Servicios en cafeterías de una taza.
- 673.1** Servicios en cafés y bares, con y sin comida, de categoría especial.
- 673.2** Otros cafés y bares.
- 675** Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos, situados en mercados o plazas de abastos, al aire libre en la vía pública o jardines
- 676** Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías
- 682** Servicio de hospedaje en hostales y pensiones
- 683** Servicio de hospedaje en fondas y casas de huéspedes
- 691.1** Reparación de artículos eléctricos para el hogar.
- 691.2** Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos.
- 691.9** Reparación de otros bienes de consumo N.C.O.P.
- 755.2** Servicios prestados al público por las agencias de viajes
- 834** Servicios relativos a la propiedad inmobiliaria y a la propiedad industrial
- 856.2** Alquiler de películas de video
- 942.2** Balnearios y baños
- 967.1** Instalaciones deportivas
- 967.2** Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte
- 971.1** Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y prendas y artículos de hogar usados
- 971.2** Limpieza y teñido de calzado
- 971.3** Zurcido y reparación de ropas
- 972.1** Servicios de peluquería de señora y caballero
- 972.2** Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética
- 973.1** Servicios fotográficos
- 973.2** Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías de personas y para copia de documentos
- 973.3** Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras
- 975** Servicios de enmarcación
- 981.2** Jardines de recreo en los que la entrada es por precio

- c) También podrán optar a estas ayudas, empresas que ejerzan cualquier otra actividad comercial o de servicios cuando el titular de la misma sea persona con discapacidad, y su actividad complemente la oferta comercial o de servicios del área en que se integra.
- d) Que cuenten con menos de 250 trabajadores y tengan un volumen de negocio no superior a 50.000.000 euros anuales, correspondiente a la actividad empresarial, según la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, del Impuesto sobre Sociedades, a la fecha de entrada en vigor del programa; que no estén vinculadas o participadas por empresas que no cumplan los requisitos anteriores, y que dispongan de una superficie útil para el ejercicio de la actividad no superior a 700 m², excluidos almacenes, aseos, oficinas, cámaras, locales técnicos y análogos.
- e) Que se encuentren al corriente de pago del Recurso Cameral Permanente y, en su caso, de cualquier otra deuda contraída con la Cámara.

2.- Quedan excluidas del programa de ayudas, las empresas que ejerzan su actividad dadas de alta en los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas no incluidos en el punto b) anterior, con la salvedad establecida en el punto c).

4. Acciones e inversiones objeto de ayuda

1.- Se considerarán inversiones objeto de apoyo a través del presente programa, las acciones que supongan proyectos integrales de nueva implantación, incluyendo la realización de obras o reformas sustanciales y adquisición de equipamientos innovadores que impliquen una efectiva modernización en la actividad o en la fórmula comercial, de hostelería o de servicios, o bien de proyectos en establecimientos preexistentes que consistan en la incorporación de nuevas tecnologías o en la realización de actuaciones que promuevan la eficiencia y el ahorro energético. Las inversiones deberán ir dirigidas a:

a) Realización de obras o reformas para la mejora de la eficiencia y el ahorro de energía y suministros, así como la adquisición de equipamiento destinado a esta finalidad. Se considerarán objeto de ayuda, a estos efectos, los proyectos de implantación de sistemas de optimización de consumos energéticos relacionados con el suministro eléctrico y de gas, de consumo de agua o de incorporación a la empresa de sistemas de energías renovables.

Cuando la instalación de los equipos descritos en el párrafo anterior, sea consecuencia de la contratación de un servicio de auditoría, consultoría y/o elaboración de planes energéticos y de consumo, este servicio será objeto de ayuda hasta un coste máximo de inversión de 2.500 euros.

b) Adquisición de equipos de nueva tecnología de la información o hardware y aplicaciones o software informáticos que supongan un incremento en la calidad de la gestión y la competitividad de la empresa. En concreto, será objeto de ayuda:

- Software destinado a la gestión empresarial: almacén, ventas, compras, postventa, clientes, bancos y tesorería, redes comerciales, contabilidad, documentación, etc.
- Sistemas informáticos de gestión de calidad.
- Programas de facturación electrónica.
- Plataformas de comercio electrónico y páginas web que sirvan de escaparate digital a las empresas individualmente consideradas o integradas en un centro comercial virtual. En este último caso, será objeto de ayuda la plataforma comercial o web individual de la empresa solicitante. El límite máximo de inversión admisible para el gasto referente al diseño de las páginas web en ambos casos será de 2.500 euros.
- Sistemas de gestión de identidad digital y perfil de usuarios.
 - o *Las certificaciones digitales correspondientes a cualesquiera de los conceptos objeto de ayuda en virtud de este programa, deberán ser emitidas por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid para ser admisibles.*
- Sistemas de vídeo vigilancia y seguridad a través de Internet.
- Balanzas electrónicas.
- Vehículos con especialización comercial y equipamiento tecnológico, cuando su uso se destine al ejercicio de la actividad del comercio en mercadillos ambulantes autorizados por los respectivos Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

c) Cuando el proyecto se refiera a la apertura de *nuevos establecimientos*, además de lo descrito en las letras a) y b) anteriores, será objeto de ayuda la realización de obras integrales de acondicionamiento del local de negocio, así como la adquisición de equipamiento comercial específico para el desarrollo de la actividad y de equipamiento de carácter tecnológico.

No será objeto de ayuda la adquisición de bienes de segunda mano, a excepción de los supuestos de traspaso de negocio que lleve aparejada la transmisión de equipamiento específico para la continuación de la actividad, y en aquellos casos en que se encuentre debidamente justificada dicha adquisición.

2.- Podrán acogerse a este programa, conforme a lo dispuesto en el punto 1 anterior, los proyectos de inversión que tengan un coste superior a **1.000 euros** e inferior a **15.000 euros**.

5. Período de realización de las inversiones

Las actividades susceptibles de ser apoyadas deberán ejecutarse en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2010 y el 31 de octubre de 2011.

6. Cuantía de la ayuda

1.- La cuantía de las ayudas será el resultado de la aplicación directa del 30 por 100 sobre el presupuesto aceptado y aprobado por la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, IVA excluido (salvo en el caso de personas físicas acogidas al régimen especial del recargo de equivalencia, o que se encuentren exentas de este impuesto), con el límite máximo de un proyecto correspondiente a un establecimiento por beneficiario.

2. La cuantía definitiva de la ayuda abonada se calculará en función de la justificación de la inversión realizada y aportada a la Cámara.

3. La Comisión de ayudas comerciales, podrá limitar el coste de los proyectos objeto de ayuda presupuestados o facturados cuando, atendiendo a los precios medios de mercado o cualesquiera otros criterios que la misma determine, éste supere de forma significativa los mismos.

7. Compatibilidad de las ayudas

1.- Las ayudas concedidas a través de este programa, serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad realizada.

Queda exceptuada de esta compatibilidad, la Orden de 23 de diciembre de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las ayudas a pymes comerciales y de hostelería para la modernización e innovación del sector comercial, incluyendo el límite previsto en el apartado 6.1 de este Programa. Serán automáticamente inadmitidas por la Cámara aquellas solicitudes que hayan sido igualmente presentadas en el mismo ejercicio de convocatoria, para ser tramitadas de acuerdo con la citada Orden de 23 de diciembre de 2010, para el mismo proyecto, en su totalidad o en parte.

2.- No podrán acceder a las ayudas reguladas en el presente programa, aquellas empresas que hubiesen obtenido ayudas de la Cámara, conforme a sus programas de ayudas a empresas comerciales y de hostelería que hubiesen sido de aplicación durante los dos años consecutivos inmediatamente anteriores al vigente programa, siendo esta circunstancia causa directa de denegación de la ayuda solicitada.

3.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de ésta.

8. Documentación

Las ayudas de este programa se concederán tanto a proyectos ya realizados como a proyectos en fase de ejecución o en fase de planificación, siempre y cuando se realicen y finalicen en el plazo señalado en el apartado 5 anterior. Para su tramitación deberá presentarse el impreso de solicitud cumplimentado y firmado por el/los representantes legales de la empresa (ver Anexo I) por duplicado, acompañado de los Anexos II, III y V, y original y fotocopia de los documentos que se indican a continuación:

- a) Presupuestos o facturas proforma emitidos por una empresa especializada en la ejecución de las obras o trabajos a realizar, así como en el suministro de mobiliario y equipos. No tendrán la consideración de presupuestos las meras estimaciones de gastos realizadas por el solicitante.
- b) En el caso de proyectos ejecutados, factura o facturas correspondientes a la inversión realizada, indicando en ellas el concepto, importe sin IVA e importe total. En la/s factura/s deberá/n constar los datos exigidos por la normativa vigente. Asimismo, se presentarán los justificantes que acrediten el pago efectivo de la/s factura/s presentada/s (Documento o certificado bancario, según lo previsto en el apartado 13.c) sobre justificación) (Cumplimentar Anexo IV).
- c) Certificado actualizado expedido por la Agencia Tributaria a nombre de la empresa solicitante, donde conste el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas y domicilio correspondientes al establecimiento para el que solicita ayuda. La mera presentación de la solicitud de este certificado, no conlleva el cumplimiento de la obligación de su aportación.
- d) En su caso, certificado de Hacienda de estar acogido el empresario al régimen especial del recargo de equivalencia, o de estar exento o no sujeto al Régimen General del IVA, o, en su lugar, declaración Censal modelos 036 ó 037.
- e) En su caso, documentación acreditativa de pertenencia a una asociación empresarial o de la discapacidad del titular de la empresa.
- f) Certificados actualizados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social. La mera presentación de la solicitud de este certificado, no conlleva el cumplimiento de la obligación de su aportación.
- g) Último TC1 y TC2, pagados a la fecha inicio del plazo de presentación de solicitudes o, en su defecto, el/los contratos de trabajo correspondientes, siempre y cuando se preserven los datos personales de los trabajadores. En caso de que la empresa carezca de trabajadores, se aportará certificación de la Seguridad Social acreditativa de dicha circunstancia.
- h) De oficio, sin que el solicitante deba efectuar trámite alguno, la Cámara comprobará que el mismo se encuentra al corriente en el pago del Recurso Cameral Permanente y, en su caso, de cualquier otra deuda contraída con la Cámara. En caso de que existan deudas pendientes, la empresa deberá abonarlas en los diez días siguientes a la recepción del correspondiente requerimiento. En el supuesto de que se encontrase alguna liquidación en vía de reclamación

o recurso ante cualquier instancia, la ejecución de la misma deberá haber quedado suspendida mediante la aportación de la garantía suficiente que las respectivas normas determinen.

i) En el caso de personas jurídicas:

- Escritura de constitución de la sociedad, la totalidad de las modificaciones producidas, en su caso, así como poder suficiente a favor del firmante, en el supuesto de que el mismo no figure acreditado en la propia escritura. Las escrituras deberán aportarse debidamente inscritas en el Registro correspondiente. En su caso, escritura/s de compraventa o transmisión de acciones o participaciones.

Además, el solicitante de la ayuda deberá aportar necesariamente declaración responsable sobre vigencia y eficacia de estatutos y representación, según modelo que se acompaña como Anexo V.

- Documento nacional de identidad del representante legal.
- Número de identificación fiscal de la sociedad.
- Declaración del Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado a la fecha de apertura del Programa (excepto empresas de nueva creación).
- En el caso de que la sociedad esté vinculada o asociada en cuantía igual o superior al 25 por 100 a otra u otras, se presentará declaración responsable del solicitante de que las citadas empresas cumplen los requisitos establecidos en el punto d) del apartado 3, en lo que al número de trabajadores y volumen de negocio se refiere, con indicación expresa de las cifras correspondientes a ambos requisitos.

j) En el caso de personas físicas:

- Documento nacional de identidad y número de identificación fiscal del solicitante, o de la persona que lo represente, en su caso, y su correspondiente poder, debidamente inscrito.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio liquidado a la fecha de apertura del Programa (excepto empresas de nueva creación).

k) En el caso de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, además de la correspondiente escritura o documento de constitución y el NIF, deberá aportarse la documentación que figura en el apartado j), correspondiente a personas físicas, de todos y cada uno de los socios comuneros o miembros de la Sociedad Civil. Asimismo, se obligarán como personas físicas conjunta y solidariamente, debiendo firmar todos los socios comuneros y miembros de la Sociedad Civil la solicitud y anexos que la acompañan.

l) En el caso de comerciantes ambulantes, además de lo previsto en los apartados anteriores:

- Autorización de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid en los que ejerza su actividad.
- Inscripción o solicitud de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de la Comunidad de Madrid.

m) En el supuesto de contratación de servicios de auditoría, consultoría y/o elaboración de planes energéticos, se deberá presentar el informe o plan correspondiente, sellado y firmado por la empresa autorizada prestadora del servicio.

n) De forma complementaria, explicativa y justificativa del proyecto, se aportarán fotografías del local de negocio, en su estado anterior y/o posterior a la ejecución de la inversión, así como de la ubicación dentro del mismo del mobiliario y equipamiento que constituyen el objeto de la inversión para la que se solicita ayuda.

No se admitirá como forma de pago de la inversión, la realizada a través de un contrato de arrendamiento financiero, renting o cualquier otro de naturaleza análoga.

Toda la documentación se presentará en original y fotocopia para su cotejo, salvo en el caso de que la solicitud se envíe por correo certificado. En este supuesto, la documentación que debe acompañar a la solicitud (Anexos I a V) se presentará en fotocopia debidamente compulsada.

9. Inicio del procedimiento

1.- El procedimiento se iniciará mediante la presentación del impreso de solicitud anexo I, por duplicado, los anexos II, III, IV, en su caso, y V y la documentación que figura en el apartado 8 anterior.

2.- Las solicitudes y demás documentación, se presentarán en el Registro General de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid (calle Ribera del Loira, 56 - planta 0 - 28042 Madrid) o en las Oficinas Territoriales de ésta en los municipios de:

- Alcalá de Henares (Pza. de la Victoria, 1 - Tel. 91.8892276).
- Alcobendas (Avda/ Fuencarral, 1) – Tel. 91.6620625).
- Aranjuez (c/ Capitán, 23 – Tel. 91.8910396).
- Arganda del Rey (Polígono Industrial La Poveda Km. 1, Avenida de la Azucarera, 2 - Tel. 91.8757950).
- Getafe (Polígono Industrial El Lomo – c/ Diesel s/n – Tel. 91.6810626).
- Majadahonda (c/ Granadillas, 35 – 91.6343748).
- Móstoles (Polígono Industrial,1 – c/ H,1 – Tel. 91.6473561).
- San Martín de Valdeiglesias (Centro de Formación y Desarrollo – Ctra. de Toledo, S/N – Tel. 91 861 25 66/91 861 28 49).
- Torrejón de Ardoz (Polígono industrial Las Monjas – c/ Mejorada, 17 – 91.6751220).
- Torreldones (Edificio Torreforum – Carretera de Torreldones, 8 – 91.8595373).
- Tres Cantos (Centro de Encuentros del PTM – c/ Isaac Newton, 2 – 91.8031639).

- Valdemoro (Centro de Empresas de Valdemoro – Polígono industrial Rompecubas – c/ Gaspar Bravo Sobremonte, s/n – 91.8752102).

Las solicitudes y documentación también se podrán presentar por correo certificado dirigido a la sede central de la Cámara (Calle Ribera del Loira, 56 - 28042 Madrid - Servicio de Ayudas). En este caso, la documentación se presentará en fotocopia compulsada, tal y como se indica en el apartado 8.

3.- El horario de presentación de solicitudes y documentación, tanto en el Registro General de la Cámara como en las Oficinas Territoriales, será de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes. No obstante, las solicitudes también podrán presentarse de 14.00 a 17.00 horas (lunes a jueves) mediante el sistema de cita previa, utilizando para ello los teléfonos de las respectivas Oficinas Territoriales y los teléfonos 91.5383649 y 91.5383893 para las solicitudes que se vayan a presentar en el Registro General de la Cámara (Calle Ribera del Loira, 56 - planta 0- 28042 Madrid).

4.- El impreso de solicitud y los anexos podrán retirarse en las oficinas indicadas en el punto anterior o bien a través de internet en la dirección www.madridcomercio.org.

5.- Si del estudio del expediente se deduce la ausencia o insuficiencia de documentación, se requerirá al solicitante para que lo complete en un plazo de doce días naturales, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, con la advertencia de que, transcurrido ese plazo, y en caso de no aportarse la totalidad de la documentación requerida, será apartado de su petición, dándose por concluida la tramitación del expediente. Se apartará igualmente al solicitante de su petición, con el consecuente cierre del expediente, en los supuestos de notificación infructuosa por ausencia del destinatario en el domicilio indicado en la solicitud a efectos de notificaciones o de imposibilidad de notificación por error o falta de consignación de los datos imprescindibles al efecto, requeridos en el impreso de solicitud (Anexo I).

10. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 1 de febrero de 2011 hasta el 2 de marzo de 2011, pudiéndose prorrogar o cerrar con anterioridad en el caso de que se agoten los fondos disponibles.

11. Instrucción

1.- El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, hasta el agotamiento de fondos presupuestarios disponibles, estableciéndose criterios de valoración de los expedientes, con la ponderación que se indica a continuación:

- En el caso de proyectos de aperturas de nuevos establecimientos comerciales, de hostelería o de servicios complementarios al comercio, así como nuevos puestos de venta ambulante: 30 puntos.
- En el caso de proyectos de inversión en elementos destinados a la mejora de la innovación tecnológica y de la eficiencia energética de establecimientos preexistentes, hasta un máximo de 30 puntos:
 - o Proyectos que acrediten inversiones en equipamientos informáticos o tecnológicos: 15 puntos.
 - o Proyectos que incorporen elementos de ahorro energético: 15 puntos.
- Con carácter general, para los proyectos susceptibles de ayuda, se establece el criterio de estabilidad en el empleo, que se valorará si más del 50% de la plantilla de la empresa posee contrato indefinido: 10 puntos.
- Además, se tendrán en cuenta con carácter general, para los proyectos susceptibles de ayuda, los siguientes criterios, con máximo de 30 puntos:
 - o Pertenencia a asociaciones o agrupaciones comerciales: 5 puntos
 - o Proyectos realizados por pymes cuyo titular se encuentre en situación de dificultad de inserción en el mercado laboral (mujeres, jóvenes de 30 o menos años y empresarios discapacitados): 10 puntos.
 - o Proyectos llevados a cabo por Pymes que desarrollen su actividad y realicen la inversión en establecimientos que estén integrados en equipamientos comerciales colectivos (mercados, galerías comerciales y mercadillos): 15 puntos.

Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda, se elaborará una lista en la que se establecerá un orden de prelación de acuerdo con la puntuación obtenida aplicando los criterios de valoración. En caso de empate, el criterio de ordenación de los expedientes será, en primer lugar, la apertura de nuevos establecimientos, en segundo lugar, el criterio de estabilidad en el empleo y si persistiese el empate se atenderá al orden de presentación de las solicitudes en la Cámara, en las formas y lugares previstos en el apartado 9 de este Programa.

2.- Los expedientes serán tramitados por la Cámara y evaluados por la Comisión de Ayudas Comerciales constituida al efecto, la cual, por delegación del Pleno de la Cámara, procederá a su aprobación o denegación, emitiendo el correspondiente informe motivado. Los expedientes tramitados por la Comisión serán trasladados, para su posterior aprobación, a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, dándose cuenta, una vez recibida dicha aprobación, al Comité Ejecutivo y Pleno de la Cámara. Periódicamente, la Cámara publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la relación de ayudas concedidas, con indicación, al menos, del beneficiario, objeto e importe de la ayuda.

3.- Tanto para la tramitación del expediente como para el abono de la ayuda se podrán realizar visitas a las instalaciones del solicitante con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la misma y compro-

bar la realización de la inversión, así como requerir la información o documentación complementaria que se considere necesaria para dicha verificación y para la comprensión y evaluación del proyecto realizado.

4.- Las inversiones y la instalación del mobiliario y equipos, en su caso, deberán realizarse en el establecimiento para el que se solicita la ayuda. De no ser así, se denegará la concesión o el pago de la ayuda.

5.- La Comisión de ayudas comerciales de la Cámara, podrá adoptar cuantas decisiones considere oportunas para la adecuada gestión del programa, así como interpretar los diferentes aspectos regulados en el mismo.

6.- En el caso de que la empresa solicitante comparta instalaciones con otra u otras empresas, deberá declararlo en el momento de efectuar la solicitud, indicando el porcentaje de superficie que tiene asignado, que deberá estar suficientemente identificado y diferenciado. Si las obras o instalaciones a realizar a través del proyecto que se presenta al Programa de ayudas de la Cámara afectasen al total de la superficie compartida, sólo se computará la parte proporcional de la inversión correspondiente a la superficie ocupada por la empresa solicitante.

Podrá denegarse la ayuda solicitada cuando la actividad de la empresa se ejerza en establecimiento compartido con el uso de vivienda, a excepción de los supuestos en que dicha circunstancia encuentre debida justificación o sea práctica común en el correspondiente sector.

12. Resolución

1.- La resolución de los expedientes presentados a este programa corresponderá a la Comisión de Ayudas Comerciales, cuyas decisiones se comunicarán a los interesados mediante correo certificado. En las comunicaciones se indicará, como mínimo, la cuantía de la ayuda, el plazo de justificación, en su caso, y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma.

2.- En el caso de expedientes resueltos positivamente por la Comisión de Ayudas Comerciales, la concesión final y comunicación de la ayuda, estarán sujetas a la aprobación por parte de la Consejería de Economía y Hacienda.

3.- En el caso de resoluciones negativas, éstas se comunicarán a los interesados de forma inmediata, indicando los motivos que originan esta decisión.

En el caso de no estar de acuerdo con la misma, la empresa solicitante podrá instar de la Cámara la reconsideración de su decisión en el plazo de siete días naturales contados desde la fecha de la respectiva notificación, indicando los motivos y adjuntando la documentación en que basa su solicitud.

La Cámara podrá proponer la desestimación de la solicitud de ayuda si se apreciara o pudiera desprenderse de la misma, de cualquier forma y por cualquier medio o procedimiento, cualquier tipo de vinculación y/o relación, adicional a la propia de cliente y proveedor, entre el solicitante y el proveedor del servicio o bien objeto de ayuda, aunque se hubiese aportado al expediente la declaración responsable o jurada incluida en el Anexo III del presente procedimiento.

13. Justificación

Cuando se trate de expedientes relativos a proyectos en fase de planificación o ejecución, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación, una vez realizada la inversión:

- a) Declaración responsable del solicitante que contenga la relación de las actividades realizadas y su coste real desglosado (conforme al anexo IV).
- b) Factura o facturas correspondientes a la inversión realizada, indicando en ellas el concepto, importe sin IVA e importe total. En la/s factura/s deberán constar los datos exigidos por la normativa vigente.
- c) Justificantes que acrediten el pago efectivo de la/s factura/s presentada/s:
 - En el caso de pago mediante tarjeta o transferencia bancarias, se aportará extracto o certificado bancario en que se acredite el correspondiente pago de la factura por el solicitante y que contenga la identificación del beneficiario (empresa proveedora o suministradora).
 - Cuando el pago se efectúe mediante cheque nominativo o pagaré, deberá presentarse copia de éste así como el correspondiente extracto o certificado bancario acreditativo del cargo en la cuenta de la empresa solicitante.
 - No serán admisibles los pagos en efectivo.
- d) Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social (sólo en el caso de que haya vencido el periodo de validez de los certificados presentados junto con la solicitud inicial)
- e) Fotografías del local de negocio, en su estado posterior a la ejecución de la inversión, así como de la ubicación dentro del mismo del mobiliario y equipamiento que constituyen el objeto de la misma.

El plazo de justificación se comunicará a los interesados en la resolución de concesión de la ayuda.

14. Pago de la ayuda

1.- Una vez tramitado el expediente y justificada la inversión, la ayuda será abonada por la Cámara al destinatario mediante transferencia bancaria.

El pago de la ayuda, en el supuesto previsto en el primer párrafo del apartado 8. a) (proyectos pendientes de ejecución), quedará sujeto a la justificación de la efectiva realización de la inversión por parte del beneficiario dentro del plazo con-

cedido en la resolución de concesión. En caso de no producirse dicha justificación en la fecha señalada, la ayuda quedará sin efecto, dándose cuenta a la Comisión de Ayudas Comerciales.

En el caso de que el coste de la inversión realizada sea inferior al aprobado inicialmente, o que a través de las visitas de comprobación material se detecte alguna irregularidad en relación con el proyecto aprobado, el equipo gestor del Programa, integrado por técnicos de la Cámara, reducirá el importe de la ayuda en la proporción correspondiente, o en su caso la anulará, dando cuenta posteriormente a la Comisión de Ayudas Comerciales.

Asimismo, si la empresa cesa en el ejercicio de su actividad en el local para el que se ha concedido la ayuda antes del pago de la misma, ésta quedará igualmente sin efecto, dándose cuenta a la Comisión de Ayudas Comerciales.

En el supuesto de que el coste de la inversión realizada por el solicitante supere al aprobado inicialmente, el importe de la ayuda concedida no sufrirá modificación alguna.

2.- En el caso de detectarse alguna ayuda pagada de forma indebida por falta de veracidad de los documentos, informaciones o datos aportados por la empresa solicitante o por cualquier otra causa justificada, se requerirá por escrito a dicha empresa el reintegro de la cantidad indebidamente pagada, indicándose el motivo del mismo. De no recibirse el reintegro en el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha del requerimiento de devolución, la empresa no podrá acceder a la percepción de futuras ayudas por parte de la Cámara de Madrid, pudiendo compensar la Cámara dicha deuda con cualquier otra ayuda a la que la empresa pudiera tener derecho, sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales pertinentes.

15. Comisión de Ayudas Comerciales

Para la gestión del programa se constituirá una Comisión que, por Delegación del Pleno de la Cámara, será la encargada de realizar la valoración de los expedientes y su posterior aprobación o denegación, estableciendo el importe de la ayuda a conceder en cada caso.

La Comisión estará compuesta por los vocales que se indican a continuación, que, en caso necesario, podrán delegar su representación en otro vocal:

Presidente:	Presidente de la Cámara
Secretario:	Secretario General de la Cámara
Vocal:	Director Gerente de la Cámara
Vocal:	Subdirector Gerente de la Cámara

También asistirá a las reuniones de la Comisión, con voz y sin voto, el/la Director/a de Comercio y Servicios y la Jefa del Servicio de Ayudas de la Cámara.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones, con voz y sin voto, la Directora General de Comercio y la Subdirectora General de Promoción Comercial y Servicios de la Comunidad de Madrid.

16. Publicidad de las ayudas

Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados a hacer constar la participación en el proyecto de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, en la forma indicada por la misma en la correspondiente comunicación de concesión.



ANEXO I

PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS COMERCIALES Y DE HOSTELERÍA 2011 (PLAN FICOH 2008-2011)

1.- DATOS DEL INTERESADO/A O SOLICITANTE

Nombre y apellidos/Razón Social:NIF/CIF:

Nombre comercial o rótulo utilizado por la empresa:

Domicilio Social: (Calle, Plaza...):Nº:

Código Postal:Municipio:Provincia:

Teléfono:Fax:Correo electrónico:

ACTIVIDAD:

CNAE:Epígrafe IAE:Fecha Alta IAE:

Fecha constitución:Fecha alta Seguridad Social: Sexo:

Datos a efectos de notificaciones (en caso de ser diferente al del interesado/a o solicitante):

Domicilio Social:Nº:

Código Postal:Municipio:Provincia:

Teléfono:Fax:Correo electrónico:

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos/Razón Social:NIF/CIF:

Domicilio Social (Calle, Plaza):Nº:

Código Postal:Municipio:Provincia:

Teléfono:Fax:Correo electrónico:

3.- AYUDA SOLICITADA (EUROS)

..... Euros

4.- DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DE INGRESO DE LA AYUDA

Nombre de la entidad bancaria:

Domicilio social:Nº:

Código de entidad				Sucursal/Oficina				D.C.	Número de cuenta									

Este impreso se presentará por duplicado

☐ Adquisición de equipamiento informático y software destinado a la gestión empresarial

euros

☐ Sistema informático de gestión de calidad:

euros

☐ Programa de facturación electrónica:

euros

☐ Plataforma de comercio electrónico o página web:

euros

Dirección Web

☐ Sistema de gestión de identidad digital y perfil de usuario:

euros

☐ Sistema de vídeo vigilancia y seguridad a través de Internet:

euros

☐ Balanzas electrónicas:

euros

☐ Vehículo especializado en comercio ambulante

euros

• **En caso de apertura de nuevo establecimiento:**

☐ Realización de obras integrales de acondicionamiento del local de negocio:

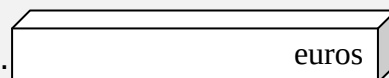
euros

euros

☐ Adquisición de equipamiento comercial específico y equipamiento tecnológico:

.....
.....
.....

Presupuesto total:
(IVA excluido, salvo empresas acogidas al recargo de equivalencia o exentas)



3. Plazo de ejecución del proyecto:

-Fecha de inicio y de finalización, con expresión de día, mes y año:...../...../.....;...../...../.....

-Fecha de finalización del pago total de la inversión:...../...../.....

4. Ubicación física de la inversión, indicando:

- Dirección exacta del establecimiento:
.....Municipio:.....

- En su caso, zona, área comercial, centro comercial abierto, mercado, galería o centro comercial, mercadillo, en que se localice el establecimiento, con expresa mención del número de puesto o local que ocupa dentro del mismo (si el establecimiento se encuentra aislado, se indicará igualmente dicha circunstancia):
.....
.....

DATOS COMPLEMENTARIOS

1. En su caso, indicar la asociación de carácter empresarial en que se encuentra integrada la empresa:.....
.....

2. Discapacidad del titular de la pyme: Sí ☐

No ☐

(Marque con una X la opción correcta)

4. Otros datos de interés del proyecto:
.....
.....
.....
.....
.....
.....

En....., a..... de..... de 2011

EL / LA SOLICITANTE

Rellenar a máquina o con letras mayúsculas. En caso necesario, se utilizarán hojas en blanco para completar los apartados que necesiten más espacio. La información del proyecto debe ser clara y suficiente.

Los datos personales recogidos serán incorporados, con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y de conformidad con los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, en el fichero "Servicio de Ayudas", que será utilizado para la tramitación de las solicitudes presentadas al programa de ayudas de la Cámara de Madrid a empresas comerciales y de hostelería y para la difusión de las actividades organizadas por ésta, y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid a los efectos de la tramitación del citado programa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden ejercerse ante la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid (Ribera del Loira, 56-58 – 28042 Madrid), responsable del fichero.

DESTINATARIO: CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID



ANEXO III

PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS COMERCIALES Y DE HOSTELERÍA 2011

(PLAN FICOH 2008-2011)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Esta declaración debe cumplimentarse en todos los casos, aunque no se haya solicitado u obtenido ayudas.
Si no dispone de suficiente espacio, haga una relación firmada en hoja aparte.

D/D^a

Con NIF....., en calidad de representante de la entidad.....

DECLARA

Que además de la presente petición de ayuda, la entidad ha presentado solicitud y/u obtenido ayudas públicas y/o privadas para la financiación del proyecto señalado en los anexos I y II, en los siguientes Organismos:

Organismo concedente	Objeto de la ayuda	Fecha solicitud	Ayuda solicitada	Ayuda concedida	Situación

La entidad se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier Organismo en el presente año, así como las ayudas que le sean concedidas, a partir de la fecha de hoy.

DECLARA

Que la entidad

Con NIF/CIF

- Tiene la capacidad económica suficiente para financiar la parte del presupuesto que no resulte objeto de ayuda, con fondos provenientes de.....
- Que la superficie útil del establecimiento objeto de la presente solicitud, con exclusión de almacenes, aseos, oficinas, cámaras, locales técnicos y análogos, es de.....m².
- Que el número total de trabajadores dependientes de la empresa es desiendo fijos en plantilla.....
- Que (indicar sí o no).....posee alguna forma de vinculación y/o relación, adicional a la propia de cliente y proveedor, con la empresa proveedora de los servicios o bienes objeto del proyecto de inversión.
- Que (indicar sí o no).....comparte las instalaciones objeto del proyecto de inversión con otra empresa.
En caso afirmativo, la superficie ocupada por el solicitante es equivalente al% del total compartido.

En....., a..... de..... de 2011

EL / LA SOLICITANTE

Los datos personales recogidos serán incorporados, con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y de conformidad con los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, en el fichero "Servicio de Ayudas", que será utilizado para la tramitación de las solicitudes presentadas al programa de ayudas de la Cámara de Madrid a empresas comerciales y de hostelería y para la difusión de las actividades organizadas por ésta, y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid a los efectos de la tramitación del citado programa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden ejercerse ante la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid (Ribera del Loira, 56-58 – 28042 Madrid), responsable del fichero.

DESTINATARIO: CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID

ANEXO IV
**PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS COMERCIALES DE HOSTELERÍA 2011
 (PLAN FICOH 2008-2011)**
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS

D./D^a.....con DNI....., en calidad de representante de la entidad.....

DECLARA

Que la inversión realizada se refleja en las facturas que se relacionan a continuación:

DATOS DE LAS FACTURAS

Nº Factura	Proveedor	Fecha	Descripción	Importe sin IVA	Importe total	Tipo de justificante
TOTAL						

En....., a.....de.....de 2011

EL /LA SOLICITANTE

Los datos personales recogidos serán incorporados, con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la ley Orgánica 15/1999 y de conformidad con los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, en el fichero "Servicio de Ayudas", que será utilizado para la tramitación de las solicitudes presentadas al programa de ayudas de la Cámara de Madrid a empresas comerciales y de hostelería y para la difusión de las actividades organizadas por ésta, y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid a los efectos de la tramitación del citado programa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden ejercerse ante la Cámara Oficial de comercio e Industria de Madrid (Ribera del Loira, 56-58-28042 Madrid), responsable del fichero.

DESTINATARIO: CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID

ANEXO V

**PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS COMERCIALES
Y DE HOSTELERÍA 2011
(PLAN FICOH 2008-2011)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a....., domiciliado en....., calle/plaza/avenida
....., núm., CP....., con DNI. núm., mayor de edad,
en nombre propio (o en representación de la empresa con CIF núm., y
domicilio en.....calle/plaza/avenida.....
núm....., CP.....)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD; ante la Cámara oficial de Comercio e Industria de Madrid, a efectos del Programa de ayudas a Empresas comerciales y de Hostelería 2011:

Que el contenido de las escrituras de constitución de la citada sociedad, así como los estatutos y los cargos directivos de la misma, con sus correspondientes escrituras de poder o representación, siguen estando vigentes en la actualidad y no revocados o modificados, respondiendo en definitiva de su vigencia y eficacia.

En a de de 2011

Fdo.:

(Firma y sello de la empresa)

Esta declaración responsable será cumplimentada por la persona que tenga poder o representación suficiente para firmar, en nombre de la compañía, documentos de estas características.

Los datos personales recogidos serán incorporados, con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y de conformidad con los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, en el fichero "Servicio de Ayudas", que será utilizado para la tramitación de las solicitudes presentadas al programa de ayudas de la Cámara de Madrid a empresas comerciales y de hostelería y para la difusión de las actividades organizadas por ésta, y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid a los efectos de la tramitación del citado programa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden ejercerse ante la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid (Ribera del Loira, 56-58 – 28042 Madrid), responsable del fichero.

DESTINATARIO: CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID